



Montevideo, 12 de diciembre de 2024.

### **Partida salarial anual variable para los trabajadores médicos**

La partida salarial anual variable para este año se define según lo establecido en el Consejo de Salarios, utilizando la fórmula:

$$\text{porcentaje2024} = \left[ \left( \frac{404.481.000}{\sum_k [MSAA_k * (1 + \%aguinaldo + \%licencia)_k (1 + csoc)_k + MSAA_k * (\%salario\_vacacional)_k]} \right) \right]$$

$$\text{Partida}_{m_k} = \text{porcentaje2024} * MSAA_k$$

Donde:

$k$  = médicos que finalizaron el curso con independencia de si lo aprobaron o no

$MSAA_k$  = masa salarial anual ajustada de los  $k$  médicos =  $\begin{cases} MSAA_k * 1 & \text{si el médico aprobó el curso} \\ MSAA_k * 0.75 & \text{si el médico no aprobó el curso} \end{cases}$

$MSAA_k$  = masa salarial anual de los  $k$  médicos

$$\text{Partida}_{total_k} = \text{partida}_{m_k} * (1 + \%aguinaldo_k + \%licencia_k + \%salario\_vacacional_k)$$

$\text{partida}_{total_k}$  = Partida a liquidar que incluye el adelanto de las incidencias futuras

Como se desprende de la fórmula anterior, la liquidación de la partida a los médicos se realiza aplicando el porcentaje a la masa salarial, y la empresa debe efectuar la liquidación con esa masa salarial.

$$\text{Meta5}_m = \sum_k \text{partida}_{m_k} * \left( 1 + \sum_{j=8}^{j=5} V_j \right)_k$$



**En base a lo anteriores se informa que el porcentaje correspondiente a la partida salarial anual variable para el año 2024 es de 1,69%.**

La partida debe ser liquidada conjuntamente con el salario del mes de febrero de 2025. Conforme al numeral 42 del reglamento del curso 2024, el pago de la partida debe incluir la cuota parte de salario vacacional, aguinaldo y licencia (se adelanta el pago de las provisiones de los trabajadores).